



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Pertenencia - requiere demandante Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00477-00

Mediante auto anterior, se requirió a la parte actora que realizara varias actuaciones bajo los apremios del artículo 317 del CGP.

Sin embargo, el apoderado de la parte actora únicamente informó que el señor Jean Pierre Gravier Rey como demandante ha realizado un acuerdo extraprocesal con los demandados Gina Francesca y GeanCarlo Gravier Santana y que la parte actora tiene la intención de dar por terminado el presente asunto.

Respecto a lo manifestado por el procurador de la activa, el despacho debe poner se presente que acorde por el Juzgado 9° de Familia de Circuito de Bogotá existen varios herederos del Alfonso Gravier quienes también tienen injerencia en el presente asunto y deben ser parte de los acuerdos a que se lleguen.

Sin embargo, el actor también tiene a su disposición la potestad de solicitar la terminación bajo los parámetros del artículo 314 del CGP o bajo los eventos de terminación anormal del proceso. Por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP **se requiere a la parte actora** para que adecue la petición acorde con los parámetros descritos. Para lo cual se le concede el **término de 5 días hábiles**.

Vencido el término concedido ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **165** fijado hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e82337eab643cfa4a4780975e58a8b5d6b74ffa57dddd6475c899fe6c2a3ce2

Documento generado en 10/11/2021 07:36:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>